

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO Nº 165-STJS-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VICTOR MANUEL ENDEIZA, ausente por comisión oficial el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente REQ 12158/25 iniciado por el Dr. Cristian Gonzalo Mayor, Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Primera Circunscripción Judicial, en el que solicita la contratación de un médico pediatra y de un médico legista, para la prestación de servicios profesionales en el Departamento a su cargo.

Que la Dirección de Recursos Humanos presta conformidad a la solicitud del Dr. Mayor, y amplía el requerimiento solicitando la contratación de un médico psiquiatra para el Departamento de Ciencias Médicas de la Primera Circunscripción, un médico pediatra para la prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción, y de un médico pediatra para la prestación de servicios profesionales en el mismo Departamento de la Tercera Circunscripción.

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de dotar a los Departamentos de las tres Circunscripciones Judiciales, con el personal mínimo para una oportuna y adecuada prestación del Servicio de Justicia, teniendo en cuenta la estructura actual de personal y la creciente demanda de causas judiciales.

Que si bien la contratación puede encuadrarse en el inciso f) del artículo 100 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, en el presente caso se opta por instrumentar un Concurso de Méritos y Antecedentes con el objeto de garantizar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y selección objetiva del

contratista, atento a que no se cuenta con un registro de profesionales habilitados o precalificados que permita efectuar una invitación directa fundada en antecedentes previos o en la experiencia verificable de los oferentes.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523*R), y artículo 99 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis Nº VIII-0256-2004;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable, a llevar a cabo el Concurso de Méritos y Antecedentes Nº 03/2025, para la contratación de un médico legista, un médico pediatra y un psiquiatra, para la prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Primera Circunscripción, un médico pediatra para prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción y un médico pediatra para prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Tercera Circunscripción Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de las ofertas que se recepcionen en el marco del presente proceso, tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2025, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción; la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 82.950.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción; PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL

(\$ 1.150.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción; la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 27.650.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción; PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción; y la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 15.910.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción, y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder, según la efectiva prestación del servicio en la Tercera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES Nº 03/2025

“MEDICOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MEDICAS”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un médico pediatra, un médico legista y un psiquiatra para la prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Primera Circunscripción, un médico pediatra para la prestación de servicios profesionales en el Departamento de Ciencias Médicas de la Segunda Circunscripción, y de un médico pediatra para la prestación de servicios profesionales en el mismo Departamento de la Tercera Circunscripción.

Las características del servicio profesional requerido se detallan en el punto 11 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se

adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 131.760.000,00)**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo Nº 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Secretaría Contable, con intervención de la Dirección de Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Primera Circunscripción.

Secretaría Contable procederá a analizar el cumplimiento de las formalidades requeridas y la admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, y la Dirección de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas, procederán a evaluar los antecedentes académicos y profesionales de los oferentes.

Se efectuará el análisis y valoración de las propuestas y recomendará la que se considere más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar

su oferta.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de NOVIEMBRE de 2025, a las 11 horas por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en

formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Concurso de antecedentes Nº 3/2025 – Fecha de Apertura: 28 de NOVIEMBRE de 2025 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Curriculum Vitae con acreditación de los antecedentes académicos.
4. Oferta económica
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

9. Constancia de matrícula profesional vigente.

10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.

11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.

12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.3 Requisitos académicos que los profesionales deberán acreditar al momento de la presentación de las ofertas

- Médicos pediatras: Contar con CINCO (5) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente, y estar matriculado al formular su presentación, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el organismo donde se encuentre matriculado.

- Médico forense / legista: Contar con CINCO (5) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular su presentación, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el organismo donde se encuentre matriculado.

- Médico psiquiatra: Contar con CINCO (5) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular su presentación, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el organismo donde se encuentre matriculado.

6.3 FORMA DE COTIZACIÓN

El valor unitario del servicio debe ser expresado en PESOS ARGENTINOS.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicione las cláusulas del presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Se fija como valor límite de referencia y de razonabilidad para el pago del honorario para cada profesional que preste servicios en la Primera y en la Segunda Circunscripción, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00) mensuales para el primer semestre de prestación del servicio, y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) mensuales para el segundo semestre de vigencia del contrato. El honorario mensual incluye el pago de la totalidad del servicio cuya contratación se pretende y que se detalla en el punto 11 del presente.

El honorario mensual se abonara sobre los días de efectiva prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones y características del mismo definidas en el punto 11 del presente Pliego.

Para el caso del médico pediatra que prestará servicios en la Tercera Circunscripción Judicial, se fija como valor límite de referencia y de razonabilidad para el pago de honorarios, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) por cada pericia que realice durante el primer semestre de vigencia del contrato, y de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) por cada pericia que realice durante el segundo semestre.

Los montos detallados son finales (incluyendo IVA y cualquier otro impuesto o contribución que pudiere pesar sobre el servicio)

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. VIGENCIA

La contratación objeto del presente proceso tendrá una vigencia de un año, a partir de la suscripción de los contratos correspondientes, prorrogable por un período igual a consideración del Poder Judicial.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto siguiente.

8.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias, formación académica, antecedentes académicos y laborales, y la práctica clínica como especialista.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) El responsable del Departamento de Ciencias Médicas Forenses, y/o la Dirección de Recursos Humanos, llevarán a cabo una entrevista personal con los oferentes, cuyo informe resultante será considerado en la evaluación de las ofertas.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones y la cotización propuesta, serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, antecedentes académicos, científicos y laborales del profesional oferente.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la

fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, o entrega de informes habilitará al Organismo Contratante, a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del honorario fijado, por cada día de mora en su cumplimiento.

La mora se constituirá automáticamente, sin necesidad de intimación o notificación previa.

11. SERVICIO SOLICITADO.

Locación de servicios médicos a ser prestados en los Departamentos Médicos Forenses de las tres Circunscripciones Judiciales, según condiciones y características detalladas a continuación.

11.1 Condiciones y características del servicio profesional:

- Médico Pediatra (un profesional para la Primera Circunscripción y un profesional para la Segunda Circunscripción Judicial): a) servicio de guardias pasivas que serán organizadas y coordinadas por el Jefe del Departamento de la Circunscripción que corresponda, b) realización de actividades periciales en consultorio del Cuerpo Profesional Forense, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, c) realización de examen médico pediátrico por ASI MI, d) atenderá los requerimientos de Magistrados y Funcionarios, siempre dentro de su ámbito de incumbencia (como participación en audiencias, testimoniales, etc.), e) prestará servicios en las otras dos Circunscripciones solo en caso de ser necesario, en caso de ausencia de profesionales en la misma.

- Médico Pediatra (un profesional para la Tercera Circunscripción Judicial): a) servicio de guardias pasivas que serán organizadas y coordinadas por el Jefe del Departamento de la Circunscripción, b) realización de actividades periciales en consultorio del Cuerpo Profesional Forense, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, cada vez que le sea requerido, c) realización de examen médico pediátrico por ASI MI, d) atenderá los requerimientos de Magistrados y Funcionarios, siempre dentro de su ámbito de incumbencia (como participación en audiencias, testimoniales, etc.).
- Médico Legista (un profesional para la Primera Circunscripción): a) servicio de guardias pasivas que serán organizadas y coordinadas por el Jefe del Departamento de la Primera Circunscripción, b) realización de actividades periciales en consultorio del Cuerpo Profesional Forense, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, c) examen médico legal en base al artículo 130 del CPCrim, d) examen médico legal de detenidos de la Justicia Provincial y Federal, a víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de tránsito, postulantes para el ingreso al sistema judicial, e) conformación de Juntas Médicas a solicitud de los Juzgados Penales, de los Juzgados Civiles (daños y perjuicios), de las Cámaras, a solicitud en caso de mala praxis, para curatelas, insanias o para lo que los Juzgados lo requieran dentro de su ámbito de incumbencia, f) Informes médicos para Juzgados de Familia y Menores, g) examen médico legal en casos de abuso sexual, h) participación en audiencias y debates orales, i) informes médicos legales a partir de constancias médicas, j) informes de postulantes para el Registro Único de Adoptantes, k) actividad en la morgue judicial (necropsias).
- Médico Psiquiatra (un profesional para la Primera Circunscripción): para la realización de actividad pericial en consultorio del Cuerpo Profesional Forense, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, y la atención de guardias que son distribuidas con los demás profesionales.

Los profesionales deberán completar los informes médicos correspondientes en el sistema informático de expedientes judiciales, en los plazos que su

realización demande.

El oferente prestará servicios en consultorios dentro de los Edificios Judiciales, equipado con lo necesario para tal fin, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. La agenda de trabajo se elaborará por medio del Departamento de Ciencias Médicas de la Circunscripción que corresponda, conforme a los plazos legales que correspondan.

Es dable aclarar, que el adjudicatario deberá autogestionarse en toda tarea administrativa que devenga de la función pericial que se contrata, y deberá estar disponible vía telefónica, al número de contacto que oportunamente indique, durante el horario de prestación de servicios y durante las guardias pasivas.

Al solo fin de la realización de las pericias, se creará para cada profesional, un usuario en el sistema de expediente electrónico (IURIX), y se otorgará un certificado de firma digital, en los términos de la política de seguridad informática, conforme lo determina los artículos 104 al 106 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. El profesional deberá ingresar periódicamente al sistema Iurix, con su usuario, a efectos de tomar conocimiento de los expedientes que le fueran asignados, y de todas las solicitudes, requerimientos y actos complementarios relacionados con éstos.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará por mes vencido, a cuyo efecto presentará en la Secretaría Contable la factura correspondiente, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas de la Circunscripción Judicial que preste servicios, en la Secretaría Contable.

El pago se realizará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la factura.